



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 26 de enero de 2024

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. – (2023-03.01-DPEF) RESOLVER las reclamaciones presentadas en la modificación de la Ordenanza fiscal 3.10 para el año 2024 y sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 24 de noviembre de 2023, en el sentido del informe que obra en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio del 2024 y sucesivos de la Ordenanza fiscal n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

3. – (DP-2023-29422) CEDER a la Fundación Joan Miró-Centro de Estudios de Arte Contemporáneo, NIF: G08428138, en régimen de usufructo, el uso del terreno y jardines ubicados en la finca municipal de la avenida del Estadi n.º 75 (av. Miramar, n.º 1) así como de los edificios y construcciones existentes y que se puedan levantar, con carácter gratuito y por un plazo de noventa y nueve años, a contar desde la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 561-3, punto 4, del libro V del Código civil de Cataluña (Ley 5/2006, de 10 de mayo); SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; DEJAR SIN EFECTO el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 27 de marzo de 2009, por el que se modificaron las cláusulas primera y duodécima del convenio de 10 de mayo de 1972 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el artista señor Joan Miró Ferrà y su esposa, Sra. Pilar Juncosa Iglesias, que modificaba el plazo del uso otorgado a contar de la aprobación del convenio; RECTIFICAR, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material existente en la cláusula duodécima del convenio de 10 de mayo de 1972, en el sentido de sustituir la referencia a la cláusula tercera (plazo de construcción del edificio) por la referencia a la cláusula primera del convenio (plazo del derecho de uso), y MANTENER la validez del convenio de 1972 en todo lo que no sea contradictorio con la nueva cesión de uso.

4. – (DP-2023-29399) MODIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal en sesión de 21 de noviembre de 1997, de adscripción de bienes al Instituto Municipal de Sanidad (ahora Agencia de Salud Pública de Barcelona), en el sentido de: DESADSCRIBIR de la Agencia de Salud Pública de Barcelona (antes Instituto Municipal de Sanidad), las fincas municipales situadas en la calle de Dalmases, n.º 76, de Comtes de Bell-lloc, n.º 138-140, de Gran de la Sagrera, n.º 179-197, y de Peracamps, n.º 1-5 (espacio ocupado por CAS Baluard), por haber sido acordada la integración de la gestión de los Centros de Atención y Seguimiento a personas con drogodependencias (CAS) en el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), según adenda en el Convenio suscrito entre el Departamento de Salud de la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Sanitario de Barcelona (CSB), el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona (ASPB) en la ciudad, para el periodo 2021-2024, firmada en fecha 12 de junio de 2023; CONDICIONAR la entrada en vigor de la desadscripción de los espacios que ocupa el CAS Baluard (Peracamps, 1-5) al otorgamiento efectivo de la concesión de uso privativo de dominio público a favor del Servicio Catalán de la Salud, durante el primer semestre del año 2024 para la gestión de aquel CAS; DESADSCRIBIR, de la Agencia de Salud Pública de Barcelona la finca municipal situada en la ctra., de Sant Cugat, n.º 250*1, que alberga la perrera municipal, a los efectos de regularizar formalmente que su gestión ya fue asumida por el Área de Medio Ambiente desde el día 1 de enero de 2011; como consecuencia del anterior, DEJAR INALTERADO el resto del acuerdo modificado; REVERTIR la posesión de los inmuebles al Ayuntamiento de Barcelona en el momento establecido en cada caso, y ASIGNAR a la Gerencia de Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad, como competente en materia sanitaria en el ámbito municipal, los bienes desadscritos destinados a Centros de Atención y Seguimiento (CAS).

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

5. – (s/n) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 11 de enero de 2024, que designa a la Ilma. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución del Ilmo. Sr. Ernest Maragall i Mira.
6. – (1/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1 y 2 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

7. – (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, el siguiente acuerdo: PRIMERO.- DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal, Barcelona Ciclo del Agua, S. A., el Sr. Carlos Hornero Sánchez, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner. SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

8. – (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1.- DESIGNAR la Ilma. Sra. Rosa Suriñach i Frigola miembro del Consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez. 2.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
9. – (18SD0170) APROBAR la primera adenda en el convenio de delegación por la Generalitat de Catalunya al Ayuntamiento de Barcelona de las competencias para la gestión directa del Puerto Olímpico de Barcelona formalizado en fecha 3 de febrero de 2020; FACULTAR a la primera teniente de alcaldía, Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, para la firma de la presente adenda, así como de todos aquellos documentos que se puedan derivar.

Distrito de Horta-Guinardó

10. – (23PL16992) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de equipamientos universitarios y religiosos en Travesera de Gràcia, 401, distrito de Horta-Guinardó, promovido por la Sra. Giorgia Miotto, en representación de la Fundación Blanquerna, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

11. – (19PL16731) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Bolivia, Badajoz, Tánger y Ávila, de iniciativa público-privada, promovido por el Grupo Inmobiliario Castellví, S. L., y la Generalitat de Catalunya con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que, a efectos de motivación, se incorpora en este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

12. – (23PL16983) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del Subsector 6 del PERI Lull-Pujades-Ponent (PMU SS-6), manzana

delimitada por las calles de Àvila, Pujades, Lull y Àlaba, incluida en la MPGM por un 22@ más sostenible e inclusivo, de iniciativa privada, promovido por la entidad urbanística colaboradora provisional del Subsector 6 PMU Lull-Pujades-Ponent 22@, en vista de la solicitud presentada por un representante de la sociedad promotora de dicho plan, que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

13. – (23PL16996) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del subsector 12.P6: Pujades-Ciutat de Granada-Llull-Badajoz de la MPGM por un 22@ más inclusivo y sostenible, de iniciativa privada, promovido por GC Real Estate, S. L., Mitfor Bros S. L., Inmobiliaria Pocomaco, S. A., Asein Ingenieros, S. L., Inmuebles Marina Village S. L., dada la falta de informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Infraestructuras de Movilidad de la Generalitat de Catalunya, que a su vez se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/723) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal inste y acuerde con el Gobierno del Estado, dentro del marco de la comisión bilateral entre ambas administraciones, y durante este mandato, el traspaso de los siguientes activos que el Estado tiene en la ciudad de Barcelona: - El traspaso de la propiedad del cuartel del Bruc. - El traspaso de la propiedad de la jefatura de Vía Laietana. - El traspaso de la propiedad de los locales vacíos de la Seguridad Social. - El traspaso de la propiedad del Palau de Duana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/725) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal aplique la regulación de alquileres en Barcelona aplicando las siguientes cuatro medidas: 1. Haciendo una campaña de comunicación en toda la ciudad que dé a conocer los nuevos derechos de las personas inquilinas 2. Ampliar la Unidad de Disciplina con un equipo jurídico y de inspección dedicado específicamente al seguimiento, implementación y sanción de la regulación de alquileres. 3. Reforzando el equipo jurídico de cada oficina de vivienda para asesorar a vecinos y vecinas sobre la nueva regulación y para denunciar incumplimientos. 4. Apoyar activamente al Ministerio de Vivienda para la modificación de la Ley de arrendamientos urbanos con la misión de regular y acotar el alquiler de temporada, con especial atención a las zonas tensionadas, para que no se convierta en un resquicio para sacar pisos de alquiler residencial y pasarlos a temporal.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/720) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal, como garante de la soberanía municipal de Barcelona, defensor de su identidad y de los derechos de los barceloneses y barcelonesas, acuerde: - Realizar un plan de inspección y seguimiento de oficio de las fincas de propiedad vertical adquiridas en los últimos 5 años, con el fin de garantizar que los vecinos y vecinas de estos inmuebles no sufran acoso inmobiliario y que los inmuebles no tengan un uso inadecuado, dando prioridad a las fincas en las que haya procedimientos judiciales abiertos. - Garantizar la protección de los vecinos y vecinas inquilinos de estos inmuebles a través de un aumento de los recursos humanos y económicos de las oficinas de vivienda, especialmente de la Unidad Antiacoso de Disciplina de Vivienda. Estos incrementos deben permitir la asignación de equipos propios en los distritos que agilicen y mejoren los procesos de mediación entre la propiedad y las personas inquilinas, y garantizar, así, que estas puedan continuar en su hogar y evitar situaciones de acoso inmobiliario.

F) Declaraciones institucionales

1. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Intensificar el compromiso del Ayuntamiento con el pueblo de Ucrania, principal víctima del conflicto, haciendo un llamamiento al diálogo y la paz, y abogando por una resolución diplomática que ponga fin a la invasión. 2. Reforzar los servicios de acogida y acompañamiento al recién llegado de los que dispone el Ayuntamiento de Barcelona aumentando la capacidad de atención y reduciendo los tiempos de espera. 3. Mantener, desde el Ayuntamiento de Barcelona, el envío de ayuda humanitaria a Ucrania. 4. Comprometerse, desde el Ayuntamiento de Barcelona, a izar la bandera de Ucrania el próximo 24 de febrero, en reconocimiento del apoyo del Consistorio a la causa del pueblo ucraniano en el conflicto que libra contra las Fuerzas Armadas de Rusia.
2. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona: Recuerda a las víctimas del Holocausto nazi que sufrieron esta tragedia, en particular a los barceloneses y barcelonesas que fueron perseguidos por el nazismo, y rechaza cualquier afirmación o manifestación que vaya orientada a negar o minimizar los

sufrimientos y las persecuciones que se produjeron en este periodo histórico. Condena todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra las personas o las comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas. Se compromete a trabajar contra cualquier manifestación de antisemitismo, xenofobia y otras discriminaciones basadas en el origen étnico, las creencias religiosas o cualquier otra circunstancia.

EL SECRETARIO GENERAL